



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Gerencia de
Políticas de Gestión
del Servicio Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

INFORME TÉCNICO N° 1950 -2019-SERVIR/GPGSC

De : **CYNTHIA SÚ LAY**
Gerenta de Políticas de Gestión del Servicio Civil

Asunto : Obligatorio de inscribir grados y títulos ante SUNEDU para acceder al nombramiento

Referencia : Oficio N° 3082-2019-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL05-ARH

Fecha : Lima, **16 DIC. 2019**

I. Objeto de la consulta

Mediante el documento de la referencia la Jefa del Área de Recursos Humanos de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05 nos consulta si procede el nombramiento de un servidor cuyo título profesional no se encuentra inscrito en el Registro de Grados y Títulos administrado por SUNEDU.

II. Análisis

Sobre la consulta planteada

2.1 Al respecto, consideramos oportuno señalar que el tema objeto de consulta ya ha sido abordado en el Informe Técnico N° 1762-2019-SERVIR/GPGSC, notificado a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05 el 25 de noviembre del presente año, adjunto al Oficio N° 1850-2019-SERVIR/GPGSC. En dicho informe, al cual nos remitimos y ratificamos, desarrollamos lo siguiente:

«2.8 Cabe agregar que los grados académicos y títulos profesionales que otorgan las universidades, instituciones y escuelas de educación superior, deben ser otorgados de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria y, son inscritos obligatoriamente en el Registro Nacional de Grados y Títulos, conforme lo establece el artículo 10 del Reglamento Nacional de Grados y Títulos, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD (publicado el 24 de diciembre de 2015 en el Diario Oficial El Peruano).

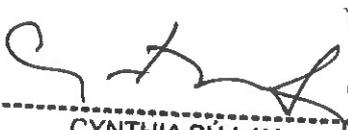
Sin perjuicio a ello, resulta necesario señalar que corresponde a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU emitir opinión sobre los títulos profesionales no inscritos en el Registro Nacional de Grados y Títulos».

Por lo que recomendamos consultar a la SUNEDU sobre la validez de los títulos profesionales que no se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Grados y Títulos.

III. Conclusión

Nos remitimos a lo desarrollado en el Informe Técnico N° 1762-2019-SERVIR/GPGSC, por lo que recomendamos consultar a la SUNEDU sobre la validez de los títulos profesionales que no se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Grados y Títulos.

Atentamente,



CYNTHIA SÚ LAY
Gerenta de Políticas de Gestión del Servicio Civil
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

CSL/abs/iabe

K:\8. Consultas y Opinión Técnica\02 Informes técnicos\2019